

**NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN EL  
18º CONCURSO MORFOLÓGICO-FUNCIONAL DE PURA RAZA ESPAÑOLA  
"SALAMANCA 2005"**

**Art. 1** La Excm. Diputación Provincial de Salamanca organiza, en colaboración con la Asociación de Criadores de Caballos de P.R.E. de Castilla y León (CESCALE), un Concurso Morfológico-funcional de Caballos de Pura Raza Española, de categoría Nacional, con sujeción a las siguientes normas y, en lo no previsto en las mismas, por las normas aprobadas mediante resolución 42A/38005/2004, de 20 de enero, del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta.

**Art. 2** Los objetivos que se pretenden con la organización de este Concurso son:

- a) Contribuir al fomento, expansión y prestigio de la cría del caballo de Pura Raza Española, tanto en España como en el extranjero.
- b) Facilitar a los ganaderos la posibilidad de una mejor selección de sus productos.
- c) Impulsar la adquisición de reproductores con el fin de promocionar las excelencias del caballo de Pura Raza Española.
- d) Promover la comercialización del caballo de Pura Raza Española.

**Art. 3** Los ganaderos podrán solicitar la inscripción en el Concurso de cuantos animales deseen, siempre que reúnan las condiciones expresadas en estas normas. El plazo finaliza el 23 de mayo de 2005, incluyéndose esta fecha en el cómputo del plazo.

Los ganaderos que decidan presentar sus ejemplares al concurso se comprometen a respetar y cumplir lo dispuesto en las presentes normas y a contribuir a la brillantez y dignidad del certamen, presentando a sus ejemplares en las mejores condiciones y serán responsables de que los mismos tengan un adecuado nivel de doma y manejo. El ganadero y/o expositor que presente un ejemplar al concurso será responsable de las actuaciones del personal a su cargo. El incumplimiento de las presentes normas, por parte del ganadero o de su personal, podrá suponer la eliminación de los ejemplares por él presentados.

**Art. 4** Todos los ejemplares que deseen concursar deberán, como requisito indispensable, estar inscritos en el Libro Genealógico de Caballos y Yeguas de Pura Raza Española y reunir las condiciones establecidas en la Orden APA 3319/2002, de 23 de diciembre.

El ganado que concurra al Concurso reunirá las condiciones sanitarias requeridas por la Autoridad competente.

**Art. 5** La duración del concurso será del 9 al 12 de junio.

La recepción del ganado está prevista en el Recinto Ferial de Salamanca, Ctra. de Ciudad Rodrigo, desde las ocho hasta las veintiuna horas del día 8 de junio.

Antes del desembarque del ganado, el jurado de admisión procederá a las operaciones de verificación y recogida de documentación conforme establece el art.14 de estas normas.

El ganado no podrá trasladarse a ningún otro lugar ni abandonar el Recinto Ferial antes de la clausura del certamen, salvo autorización expresa del Comité Organizador y siempre ante razones muy justificadas. La salida del ganado será el día 12 de junio a partir de las 20 horas.

**Art. 6** Alimentación: se facilitará paja sin cargo, corriendo a cargo del ganadero la alimentación del ganado.

**Art. 7** La custodia y manejo del ganado corresponderá a sus propietarios y éstos serán los responsables de cuantas incidencias pudieran provocar sus animales mientras permanezcan en el Recinto.

Se exigirá con rigurosidad que los cuidadores o dueños de los caballos tengan todos los días a las 9,00 horas los animales, los boxes y pasillos en perfecto estado de limpieza.

**Art. 8** Existe a disposición de los señores ganaderos un Equipo Veterinario, compuesto por un veterinario y auxiliado por un herrador, cuyos emolumentos correrán a cargo de la Organización, no así los medicamentos necesarios, que serán por cuenta del ganadero.

**Art. 9** Todos los ejemplares participantes tendrán que inscribirse en algunas de las secciones siguientes, que serán juzgadas por separado según sus edades, entendiéndose que el animal cumple edad el día 1 de enero de cada año, independientemente de la fecha real de nacimiento.

Sección Primera: Potras de 1 años.

Sección Segunda: Potros de 1 años.

Sección Tercera: Potras de 2 años.

Sección Cuarta: Potros de 2 años.

Sección Quinta: Potras de 3 años.

Sección Sexta: Potros de 3 años.

Sección Séptima: Yeguas de 4 años.

Sección Octava: Caballos de 4 años.

Sección Novena: Yeguas de 5 y 6 años.

Sección Décima: Caballos de 5 y 6 años.

Sección Undécima: Yeguas de 7 o más años.

Sección Duodécima: Caballos de 7 o más años.

Sección Decimotercera: Cobras de 3 yeguas (de 4 años en adelante).

Todos los ejemplares que sean presentados en las Secciones 7ª y sucesivas deberán tener acreditada su aptitud como reproductores; además los de la sección 11ª y 13ª deberán acreditar haber tenido descendencia.

**Art. 10** Premios por secciones:

Se otorgarán los siguientes premios por sección:

1. Medalla de oro y diploma.
2. Medalla de plata y diploma.
3. Medalla de bronce y diploma.
4. Premio a los mejores movimientos o funcionalidad en las secciones que corresponda, consistentes en trofeo y escarapela.

Los tres primeros clasificados en todas las secciones recibirán, además, un premio en metálico de 125 € cada uno.

**Art. 11** Premios especiales:

Se otorgarán los siguientes premios especiales:

1. Mejor Ganadería: trofeo, banda, escarapela y 750 €
2. Mejor Ganadería Expositora: trofeo, banda, escarapela y 650 €
3. Campeón de la Raza: trofeo, banda, escarapela y 1.050 €
4. Subcampeón de la Raza: trofeo, escarapela y 500 €
5. Campeona de la Raza: trofeo, banda, escarapela y 650 €
6. Subcampeona de la Raza: trofeo, escarapela y 350 €
7. Campeón de funcionalidad: trofeo, banda, escarapela y 750 €

8. Subcampeón de funcionalidad: escarapela.
9. Premios a los Mejores Movimientos
  - 9.1 Campeón Joven de mejores movimientos: trofeo, banda, escarapela y 300 €
  - 9.2 Campeón Adulto de Mejores Movimientos: trofeo, banda, escarapela y 350 €

Todos estos premios se otorgarán con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos por la Resolución 42A/38005/2004, de 20 de enero, del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta.

**Art. 12** El Comité Organizador establece, además, los siguientes premios:

1. Mejor presentador: trofeo y escarapela.
2. Trofeo al mejor jinete: trofeo y escarapela.
3. Premio al mejor caballo de CESCOLE: trofeo, banda, escarapela y 500 €
4. Premio a la mejor yegua de CESCOLE: trofeo, banda, escarapela y 350 €
5. Premio a la mejor ganadería de CESCOLE: trofeo, banda, escarapela y 400 €
6. Premio CABAEX, para sementales y yeguas, con arreglo a lo dispuesto en su propio Reglamento.
7. Premio FENACE al mejor criador del certamen, según sus propias normas.

**Art. 13** El Comité Organizador, responsable de la dirección, gestión y administración del Concurso, estará compuesto por:

- a) Un Presidente.
- b) Un Director General o de Coordinación.
- c) Un Director Técnico.
- d) Uno o varios Jefes de Pista.
- e) Vocales, uno de ellos será veterinario del certamen.
- f) Secretaría del certamen.

**Art. 14** El Comité Organizador designará un Jurado de Admisión, que será el responsable de controlar la llegada del ganado durante los días de entrada y de admitir o rechazar aquellos ejemplares que no se ajusten a las condiciones establecidas en las presentes normas. Sus decisiones podrán ser recurridas ante el Jurado Superior de Apelación.

El Jurado de Admisión deberá estar compuesto como mínimo por el Director Técnico y el veterinario del certamen, auxiliado por un equipo de personas adecuado al número de ejemplares a recepcionar.

Este jurado examinará los ejemplares a su llegada al recinto, así como la documentación exigida para su transporte y participación en el certamen, procediendo, en la recepción y durante el desarrollo del Concurso, del siguiente modo:

- a) Coordinar previamente con los ganaderos la llegada de ganado y la adjudicación de los boxes a ocupar.
- b) Identificar los ejemplares mediante lectura del microchip y verificación de la reseña que figura en el Certificado de Inscripción y Carta Genealógica, debiendo entregar el cuidador al Jurado de Admisión fotocopia del original.
- c) Comprobar que los ejemplares vengán acompañados de la Guía de Sanidad y Transporte, así como de los certificados sanitarios que en cada momento exijan las autoridades sanitarias competentes.
- d) Comprobar que los ejemplares están inscritos en la sección que por su edad les corresponde.
- e) Comprobar que los ejemplares no presentan defectos manifiestos congénitos o accidentales ni enfermedad. El Jurado de Admisión, previo informe del veterinario, podrá impedir la entrada en el recinto de estos ejemplares.

- f) Verificar que todos los ejemplares son propiedad del ganadero que los presenta, debiendo acreditarlo, en caso de ser requerido para ello, con el Estado de Ganadería correspondiente a la fecha de realización del concurso o documentación acreditativa de la última situación comunicada al FESCCR.
- g) Constatar la identidad de los animales que entren en pista para ser calificados por los jueces, pudiendo delegar esta función en el Director Técnico o en el Jefe de pista.

Una vez haya sido autorizado por el Jurado de Admisión un producto apto para concursar, se considerará oficialmente inscrito. En caso de no participar en la sección para la que estaba inscrito, computará como presentado y con 0 puntos a efectos del premio a la mejor ganadería.

**Art. 15** El Comité Organizador designará un Jurado Superior de Apelación que ostentará la máxima autoridad y deberá resolver cuantas incidencias se presenten en el Concurso Morfológico-funcional, excepto en materia de calificación de ejemplares, cuya máxima autoridad la ostentará el Jurado Calificador.

Su composición será la siguiente:

Presidente: el presidente del Comité Organizador.

Vocal: el Jefe del Equipo Veterinario.

Secretario: el Director Técnico.

**Art. 16** El Comité Organizador contará con un Equipo Veterinario compuesto al menos por un veterinario, auxiliado por un herrador.

**Art. 17** El Delegado del FESCCR verificará el cumplimiento de las Normas que rijan los Concursos Morfológicos-funcionales para caballos y yeguas de P.R.E.

**Art. 18** El Jurado calificador estará compuesto por 3 jueces de la lista oficial en vigor, siendo designados por el Comité Organizador sus titulares y suplentes, de entre los que se nombrará al Presidente del Jurado.

Dentro de la pista de juzgamiento, el Jurado Calificador asumirá la máxima autoridad en materia de calificación y clasificación morfológica y funcional, siguiendo las normas establecidas en la Resolución 42A/38005/2004, de 20 de enero, del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta. Sus decisiones en cuanto a calificaciones serán inapelables. Se ajustarán en su juzgamiento a lo dispuesto en el apartado 3 del anexo de la Orden Ministerial 3319/2002, de 23 de diciembre, por la que se establecen las normas zootécnicas del caballo de Pura Raza Española.

Las decisiones del Jurado Calificador que no afecten a las calificaciones de los ejemplares podrán ser recurridas por escrito por los ganaderos ante el Jurado Superior de Apelación.

**Art. 19** Para la presentación de los ejemplares en la pista los presentadores y jinetes tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Atenderán en todo momento las indicaciones del Director Técnico y Jefe de pista.
- b) Extremarán la compostura en la pista, así como el respeto al público.
- c) Evitarán los daños al caballo tales como:
- Castigar al caballo de forma excesiva.
  - Utilizar espuelas, fusta, tralla, guindaleta, de forma abusiva o persistente.
  - Obligar a moverse a un caballo extenuado o cojo.
- d) Entrarán y se retirarán cuando lo ordene el Director Técnico o el Jefe de Pista.
- e) Solicitarán permiso al Director Técnico o al jefe de pista para retirar al ejemplar que no se comporte adecuadamente en la misma, todo ello para no interferir en la presentación del resto de los ejemplares.

- f) Identificarán con su número de orden a todos los ejemplares que participen en pruebas de morfología o de funcionalidad
- g) Acatarán todas las decisiones que tome el jurado calificador.
- h) Estarán obligados a dirigirse con respeto y consideración a los componentes del jurado calificador.

Los presentadores conducirán a los ejemplares únicamente con cabezadas de presentación o serretón forrado, quedando terminantemente prohibido llevar cualquier otro artilugio que modifique la presentación natural del animal o que le cause daño o dolor.

Se exigirá corrección en la vestimenta de los presentadores, siendo obligatorio el uso de traje corto para presentar ganado en las pistas del Concurso, no pudiendo lucir logotipos, marcas comerciales o de ganadería que los distingan entre sí.

Los jinetes presentarán su caballo con montura española, inglesa o vaquera, no permitiéndose ninguna variante de las mismas, aceptando logotipos en el sudadero del caballo. No se permitirán ayudas ni complementos distintos a los autorizados por la RFHE. Llevarán el atuendo correspondiente a su montura y a la modalidad de doma.

**Art. 20** Se establecen las siguientes incompatibilidades que serán de aplicación a ganaderos/expositores, presentadores y jinetes:

- a) Presentar ejemplares a concurso si durante esa temporada ejercen como juez.
- b) Presentar sus caballos para ser juzgados por un juez al que hayan prestado sus servicios profesionales de cualquier tipo, durante la temporada.
- c) Presentar un caballo para ser calificado por un juez para el que trabaja.
- d) Presentar un caballo para ser calificado por un juez que haya sido contratado para entrenarlo preparararlo o montarlo.

**Art. 21** El sistema de calificación se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 42A/38005/2004, de 20 de enero, del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, por la que se da publicidad a las normas que regirán los concursos Morfológicos-Funcionales de Caballos de Pura Raza Española.

Los animales serán calificados a los tres aires: paso, trote y galope, excepto en las secciones de potros y potras de 1 y 2 años y en las de cobras, que se calificarán únicamente al paso y al trote.

El valor absoluto de la suma de puntuaciones de la ficha correspondiente, en cualquiera de los casos, será el que se aplique a todas las secciones, excepto a la 8ª, 10ª y 12ª, que será el 75% de la nota obtenida a la que se le sumará el 25% de la prueba de funcionalidad.

Una vez terminado el juzgamiento de cada Sección, permanecerán en pista los siguientes ejemplares:

- Cinco, si hubieran participado en la sección hasta 9.
- Ocho, si hubieran participado en la sección entre 10-19.
- Diez, si hubieran participado en la sección entre 20-29.
- Doce, si hubieran participado en la sección entre 30-49.
- Catorce, si hubieran participado en la sección mas de 50.

El resto de los ejemplares deberá abandonar la pista.

De entre los que permanezcan en pista, los cinco primeros clasificados podrán ser revisados por los jueces y clasificados por un sistema de comparación, estableciéndose el resultado mediante una puntuación de 1 a 5 a cada uno de los cinco finalistas. La media resultante de las notas establecerá la clasificación

definitiva. En caso de empate el Presidente resolverá con un voto de calidad. Si fuese necesario, la puntuación final de cada ejemplar se podrá aumentar como máximo en una décima más que el resto de clasificados.

Los animales que concurran a la prueba de funcionalidad deberán evolucionar a los tres aires (paso, trote y galope) conforme a lo descrito en la Resolución 42A/38005/2004, adaptado a la edad del participante.

**Art. 22** En todo lo no contemplado en las presentes normas se estará a lo dispuesto en la Resolución 42A/38005/2004, de 20 de enero, del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, por la que se da publicidad a las normas que regirán los concursos Morfológicos-Funcionales de Caballos de Pura Raza Española.

**Art. 23** La inscripción en el Concurso supone la aceptación de las presentes normas y el compromiso de respetarlas y cumplirlas.